

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
N°69-2020-AL-MPC

Cañete, 13 de mayo de 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Decreto Supremo N° 099-2020-EF, Informe N° 099-2020-GPPTI-MPC, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Memorandum N° 313-2020-GM-MPC, de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO: -

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, artículo 194, Expresa que: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; el mismo que ha sido prorrogado por el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM; Decreto Supremo N° 064-2020-PCM; Decreto Supremo N° 075-2020-PCM y Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.

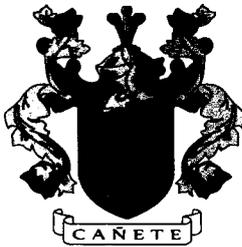
Que, Mediante Decreto Supremo N°362-2019-EF, se Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020 los cuales constan de diecisiete (17) Artículos y un (01) Anexo, así como los Anexos A, B y C, los mismos que forman parte integrante de este Decreto Supremo. cuya finalidad es establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto de Urgencia N° 014- 2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020. Así, el numeral 17.1 ,7.2 y 17.3del Art. 17 del referido Decreto Supremo, establece:

" 17.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público.

17.2 El Coordinador PI tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de una meta, toda la información que contribuya al

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

cumplimiento de las metas y que sea canalizada a través de él por parte de la Dirección General de Presupuesto Público.

17.3 Los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a la que hace referencia el artículo 14 de estos Procedimientos”

Que, mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se Modifica los Procedimientos para el Cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, Metas correspondientes al 15 de junio y 31 de diciembre del año 2020. y dictan otras medidas, el mismo que establece en la Tercera Disposición Complementarias Finales:

“Tercera. Metas correspondientes al 15 de junio del año 2020

- 1. Apruébese las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 15 de junio del año 2020, las cuales se encuentran señaladas en el Anexo 1 del presente Decreto Supremo.*
- 2. La evaluación de las metas referidas en el numeral precedente se realiza considerando las actividades, los medios de verificación, las fechas límite y los puntajes establecidos en el Anexo 1 del presente Decreto Supremo”.*

Que, con Resolución de Alcaldía N°008-2020-AL-MPC, se designa a la CPC. Verónica Ancasi Parían, como Coordinador del Plan De Incentivos; por situaciones de objetividad, resulta necesario designar un responsable de meta para el cumplimiento de las actividades de cada meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020;

Que, mediante Informe N° 099-2020-GPPTI-MPC, de fecha 12 de mayo de 2020, remitido por la C.P.C Verónica Ancasi Parían- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, propone la designación como responsables de las metas para su cumplimiento de las actividades en los plazos establecidos en el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, habiéndose señalado como responsable de la Meta 1 y Meta 2 a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turismo; y de la Meta 3, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicitando la designación mediante acto resolutivo por el titular de la entidad.

Que, mediante Memorándum N° 313-2020-GM-MPC, de fecha 11 de mayo de 2020, el Lic. Christopher Mario Cruz Pérez -Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, manifiesta que: mediante el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha dispuesto el cumplimiento de metas al 15 de junio, siendo las siguientes: Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19; Meta 2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos; Meta 3: Entrega efectiva de canastas familiares; por lo solicita se tome las medidas y en caso de incumplimiento se dará el inicio del PAD.

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Que, mediante Informe legal N° N° 249-2020-GAJ-MPC la Abg. LIDIA ISABEL LOAYZA LOZANO- Gerente de Asesoría Jurídica concluye que: resulta VIABLE la Designación de los responsables de metas para el cumplimiento de actividades, lo que, conforme a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, son: Meta 1 y Meta 2 a la Gerencia de Desarrollo Económico, Territorial y Turismo; Meta 3, Sub Gerencia de Defensa Civil.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - DESIGNAR como Responsables del cumplimiento de la meta al 15 de junio del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, de la Municipalidad Provincial de Cañete, y a los funcionarios de las Gerencias que se detalla a continuación:

N°	CARGO	META	DESCRIPCION DE LA META
1	Gerencia de Desarrollo Económico Territorial y Turismo	Meta 1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos
2	Sub Gerencia de Defensa Civil	Meta 3	<ul style="list-style-type: none"> Entrega efectiva de canastas familiares



Artículo 2°. – ENCARGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete, la vigilancia, seguimiento y monitoreo de las metas conforme a lo resuelto en la presente resolución.

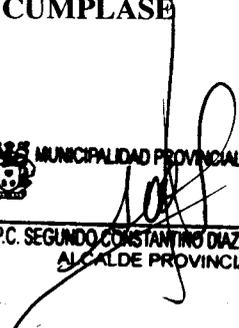
Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología de la Información y a las áreas pertinentes, facilitar los medios necesarios para el cumplimiento de metas.

Artículo 4°. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

Artículo 5°. – ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957